GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

N° Int. : 7203512 DEFID RESIDENT Y MIGRACION DEL PAÍS.

1? ENE 2017

SANTIAGO , 05 de Enero de 2017

TOTAL TRANSTADO VISTO: a) que con fecha 04 de Octubre de 2016 la extranjera doña Nadege JEAN de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) Nº2906 de fecha 22 de Noviembre de 2016, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Nadege JEAN de nacionalidad HAITIANA los requisitos que la legislación de no cumple suficientemente con Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República de 10 10 10 del 30/10/2008 de la

RESUELVO:

1.- RECHAZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Nadege JEAN de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión. To assight with

3.- RESÉRVASE al afectado el recur administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la présente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Indigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extrapjería y Policía Internacional, para su conocimiento ý fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/V&L/SSC [718] 05/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EVIL JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA LY MYGRACION 4

As . . .

PAMARADE o o der uyber

Ludy H difference of the contraction of 4.] 43.00

-3

of things THE CONTRACT